

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 0019-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JOSÉ ALEJANDRO CLEVES LEGUIZAMÓN

VALOR CONTRATO	\$ 66.298.782.00
CUMPLIMIENTO	\$ 33.149.391.00

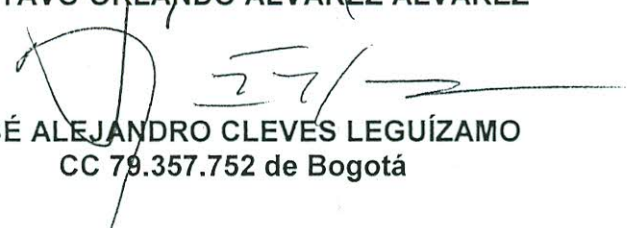
Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, **JOSÉ ALEJANDRO CLEVES LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.357.752 de Bogotá, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Administración de Empresas Agropecuarias, de la Facultad Seccional Duitama, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **JULIO ORLANDO PARDO SALCEDO**, mayor de edad, vecino de Duitama, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.957.129 de Pasto y **JULIO ENRIQUE DUARTE**, mayor de edad, vecino de Duitama, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 5.638.019 de Floridablanca, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 1494 del 03 de febrero de 2014**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Agroecología, por un año más a partir del 05 de marzo de 2014. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **05 de marzo de 2014**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$66.298.782.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 05 de marzo de 2016 hasta el 05 de marzo de 2017. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$33.149.391.0) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 05 de marzo de 2016 hasta el 05 de marzo de 2017. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja

10 FEB 2014

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

EL COMISIONADO,


JOSÉ ALEJANDRO CLEVES LEGUIZAMO
CC 79.357.752 de Bogotá

CODEUDORES:


JULIO ORLANDO PRADO SALCEDO
CC No. 12.957.129 de Pasto


JULIO ENRIQUE DUARTE
CC. No. 5.638.019 de Floridablanca


Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica


Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario